

REGLAS de Operación del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA FONDO PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 53, 54 fracciones I, III y IV, 55 fracción I, 63, 64, 65 fracciones I, II, V, VII, VIII, octavo, noveno transitorios y Anexo 13, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, y

CONSIDERANDO

- Que es necesario continuar promoviendo el desarrollo y la consolidación del actual sistema de educación superior para que éste responda con oportunidad, equidad, eficiencia y niveles crecientes de calidad al conjunto de demandas que le plantean tanto la sociedad mexicana como las transformaciones de los entornos nacional e internacional;
- Que el valor estratégico del conocimiento y de la información para las sociedades contemporáneas refuerza el papel que deben desempeñar las Instituciones de Educación Superior, IES públicas, las cuales deberán proporcionar una formación de buena calidad a una población estudiantil en constante crecimiento como resultado de la dinámica demográfica del país y de la expansión de los niveles básico y medio superior;
- Que el crecimiento de la oferta en el conjunto del sistema de educación superior y su mejoramiento cualitativo requieren superar los esquemas convencionales y explorar nuevos enfoques educativos que, sustentados en Cuerpos Académicos, CA, consolidados sean más flexibles y centrados en el aprendizaje de los alumnos;
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece políticas educativas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas con la finalidad de lograr tres objetivos estratégicos correspondientes al tipo educativo superior, a saber: ampliación de la cobertura con equidad; educación superior de buena calidad; e integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior;
- Que en el marco del objetivo estratégico de Educación de Buena Calidad, el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece que el Gobierno Federal:
 - Promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas;
 - Impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones públicas de educación superior;
 - Propiciará la ampliación y el fortalecimiento de los CA en las dependencias de educación superior para incrementar la capacidad institucional de generar y aplicar conocimiento, y así poder responder con mayor oportunidad y niveles crecientes de calidad a las exigencias del desarrollo nacional;
- Que una línea de acción del objetivo estratégico anterior consiste en impulsar la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI, en las IES públicas, mismos que tienen como objetivo la mejora continua de la calidad de los programas educativos que ofrecen y de los procesos más importantes de gestión académico-administrativa;
- Que los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, han evaluado más de 2000 programas educativos y emitido dictámenes que contienen recomendaciones para mejorar la calidad de los programas académicos que ofrecen las IES públicas. Dichas recomendaciones están siendo atendidas por las instituciones en el marco de sus PIFI;
- Que la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios de las IES públicas tiene implicaciones ineludibles en cuanto a la consolidación de CA, la atención individual y en grupo de estudiantes, la mejora continua de los esquemas e instrumentos para medir aprendizajes, la actualización de planes y programas de estudio, y la incorporación de enfoques educativos centrados en el estudiante o en el aprendizaje;

- Que es de interés del Gobierno Federal apoyar con recursos extraordinarios los esfuerzos que realicen las instituciones de educación superior públicas, enmarcados en sus respectivos PIFI, orientados a la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen, para lograr su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, así como aquellos esfuerzos orientados a alcanzar la certificación de los servicios y procesos más importantes de la gestión académico-administrativa;
- Que el Gobierno Federal reconoce el esfuerzo que las instituciones de educación superior públicas realizan en el marco del Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional SEP-CONACyT, y es de su interés apoyar, a través del Programa Integrado de Fortalecimiento del Posgrado, PIFOP, a los programas que cuentan con estrategias institucionales evaluados favorablemente por comités de expertos para alcanzar su registro en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT, en el periodo 2002-2006;
- Que el Fondo para la Modernización de la Educación Superior constituye un medio estratégico para financiar la mejora integral de la oferta educativa y servicios de las IES públicas en el marco de sus PIFI;
- Que los apoyos extraordinarios no regularizables que la SEP ha otorgado en los últimos dos años con base en fondos concursables y en la calidad de los proyectos presentados por las instituciones, en el marco de sus PIFI, han sido importantes para que las IES públicas alcancen niveles superiores de desarrollo y consolidación.

En virtud de lo anterior, se ha tenido ha bien expedir el siguiente:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA LA
MODERNIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
 - 3.1 Generales
 - 3.2 Específicos
4. Lineamientos generales
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipo
 - 4.3.2 Monto
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos
5. Lineamientos específicos
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia(s) normativa(s)
 - 5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia
6. Mecánica de operación

- 6.1 Difusión
- 6.2 Promoción
- 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría social (Participación social)
 - 6.3.2 Acta de entrega-recepción
 - 6.3.3 Operación y mantenimiento
- 7. Informes programático-presupuestarios
 - 7.1 Avances físico-financieros
 - 7.2 Cierre de ejercicio
- 8. Evaluación
 - 8.1 Interna
 - 8.2 Externa
- 9. Indicadores de resultados
- 10. Seguimiento, control y auditoría
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y seguimiento
 - 10.4 Consideraciones
- 11. Quejas y denuncias
 - 11.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece como uno de sus tres objetivos estratégicos: La educación superior de buena calidad y como objetivo particular: Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional. Una de las líneas de acción para alcanzar este objetivo consiste en fomentar que las instituciones públicas de educación superior formulen Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional. Por ello, a partir del año 2001, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública ha impulsado en las IES públicas la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI, que tienen como objetivos la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, así como, en su caso, el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que hayan sido acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, o reconocidos como de nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, o que estén registrados en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT, así como los procesos de gestión que hayan sido certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

El Fondo para la Modernización de la Educación Superior es un programa estratégico que permite financiar con recursos extraordinarios no regularizables el desarrollo de proyectos de los PIFI de las IES públicas que hayan sido dictaminados favorablemente por comités de expertos convocados para tal efecto y cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de los programas educativos y de los más importantes procesos de gestión y con ello, lograr su acreditación por organismos reconocidos por el COPAES, o transitoriamente el nivel 1 por los CIEES, y la certificación por normas ISO-9000:2000, respectivamente.

2. Antecedentes

En 2001, 41 IES públicas formularon su PIFI en su versión 1.0, en el que se establece su Misión, Visión a 2006 y un conjunto de objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores a 2006 de un grupo selecto de indicadores en el ámbito de cada uno de los programas educativos, PE, que ofrece la institución, de sus Dependencias de Educación Superior, DES, y para el conjunto de la misma. Los valores a 2006 de los indicadores expresan la voluntad y el compromiso institucional por un proceso de mejora continua de la calidad que le permitirá a la IES públicas lograr la acreditación de sus PE y la certificación de sus más importantes procesos de gestión por normas internacionales ISO 9000:2000;

En 2002, las 41 IES públicas actualizaron la primera versión de su PIFI, generando la versión 2.0, con el propósito de mejorar y enriquecer su contenido y con ello fortalecer los procesos de mejora continua en marcha. Otras 10 universidades públicas y 22 universidades tecnológicas formularon su PIFI en su primera versión, con lo cual se incrementó el número de IES públicas que ya cuentan con su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI.

En estos dos primeros años de operación del Programa, los PIFI y sus proyectos asociados fueron rigurosamente evaluados por comités formados por académicos ampliamente reconocidos a nivel nacional. Esta escrupulosa evaluación y dictaminación permitió apoyar 68 PIFI y 922 proyectos asociados. De ellos, 715 contribuyen a la mejora de la calidad de los servicios académicos institucionales a través de la solución de problemas claramente identificados por las mismas IES públicas, con una inversión total de 2,289,875.04 miles de pesos. De esta cantidad, en 2002, 972.7 millones de pesos provinieron de los recursos asignados al FOMES en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En 2003 se han asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el FOMES 1008.6 millones de pesos para financiar proyectos asociados a la mejora de la calidad de los programas educativos en el marco del PIFI en su versión 3.0.

3. Objetivos

3.1 Generales:

1. Promover una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
3. Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
4. Fomentar los procesos de autoevaluación institucional y de evaluación externa, y alentar la acreditación de programas educativos a nivel de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura por organismos especializados reconocidos por el COPAES y el registro de programas educativos a nivel posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT, así como la certificación de procesos estratégicos de gestión por normas internacionales ISO-9000:2000 con el fin de propiciar la mejora continua y el aseguramiento de su calidad, así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

3.2 Específicos:

Apoyar el desarrollo de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional de cada una de las IES públicas, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución;
- b) Desarrollar y consolidar los cuerpos académicos en cada una de las DES de la institución e impulsar el fortalecimiento de sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento, LGAC, que incidan en la mejora de la calidad de los programas educativos;
- c) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional;
- d) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen, así como para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación 2001-2006;
- e) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas a 2006 que ha fijado en su PIFI;
- f) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular;
- g) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje;
- h) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- i) Mejorar los sistemas e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes;

- j) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología elaborada por la ANUIES; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas;
- k) Mejorar los resultados educativos de la institución;
- l) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales;
- m) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los cuerpos académicos de las DES y sus alumnos cuenten con mejores condiciones para su trabajo académico;
- n) Impulsar soluciones integrales que respondan a problemas institucionales o específicos.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 81 instituciones de educación superior públicas en el país, que se enlistan a continuación.

4.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Tecnológica de Aguascalientes Universidad Politécnica de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma del Carmen Universidad Tecnológica de Campeche
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Tecnológica de Coahuila Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	Universidad Autónoma Metropolitana El Colegio de México
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato Universidad Tecnológica de León Universidad Interactiva y a Distancia del Estado de Guanajuato
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero

Hidalgo:	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Universidad Tecnológica de Tulancingo Universidad Politécnica de Hidalgo Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
Jalisco:	Universidad de Guadalajara
Edo. de México:	Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Tecnológica de Tecámac Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica Fidel Velázquez Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León Universidad Tecnológica de Santa Catarina
Oaxaca:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Universidad del Mar Universidad del Istmo Universidad del Papaloapan Universidad de la Sierra Sur Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Universidad Tecnológica de Puebla Universidad Tecnológica de Huejotzingo Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro Universidad Tecnológica de Querétaro Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo Universidad del Caribe Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí Universidad Politécnica de San Luis Potosí Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad de Occidente
Sonora:	Universidad de Sonora Instituto Tecnológico de Sonora Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora Universidad Tecnológica de Hermosillo Universidad Tecnológica de Nogales

	Universidad de la Sierra
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Tecnológica de Tabasco Universidad Popular de la Chontalpa
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán Universidad Tecnológica Regional del Sur
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas Universidad Politécnica de Zacatecas

Las IES públicas interesadas en participar en este Programa pueden dirigirse a la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, SESIC, la cual podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo, debiéndose entonces cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo

La Secretaría de Educación Pública, SEP, otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización o, en su caso, para la formulación de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de los Programas de Fortalecimiento de sus DES, ProDES, y de la Gestión, ProGES, que en el contexto de su PIFI hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos que sean otorgados a las instituciones públicas en el marco de este Programa no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo que labora en la institución.

Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que demuestren haber realizado una planeación a 2006 participativa, rigurosa, objetiva, coherente entre los diferentes ámbitos institucionales y orientada a cerrar brechas de calidad y desarrollo entre sus DES, y, en consecuencia, podrán recibir mayor apoyo por parte de la SEP.

4.3.2 Monto

La SESIC podrá otorgar hasta un máximo de 70 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en una exhibición única durante los meses de noviembre o diciembre de este año.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.
- b) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI y de sus ProDES y ProGES y proyectos asociados, cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen para lograr su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES o su registro en el PNP SEP-CONACyT, así como aquellos esfuerzos orientados a alcanzar la certificación de los servicios y procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO 9000:2000.
- c) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de los ProDES y ProGES.
- d) La evaluación del cumplimiento de metas establecidas en su PIFI y en los proyectos apoyados en años anteriores.

4.4 Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa las IES públicas y sus DES en las que están adscritos los profesores integrantes de los CA consolidados o en vías de consolidación, así como los programas educativos y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para la mejora de su calidad o estén cercanos a la acreditación, y aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación.

4.4.1 Criterios de selección

El Programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

- a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el apartado 4.2, o los que en su caso autorice la SESIC.
- b) La institución postulante presentará a la Dirección General de Educación Superior, DGES, su solicitud con su respectivo Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, conforme a los Lineamientos para la actualización y presentación del PIFI, dados a conocer por la SESIC, en febrero de 2003, en su página web con clave www.sesic.sep.gob.mx, y en el plazo fijado en la respectiva convocatoria. Asimismo la acompañará con 4 CD s conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación.
- c) El contenido del PIFI deberá ser:
 - I. Descripción del proceso llevado a cabo en la actualización del PIFI
 - II. Autoevaluación institucional
 - III. Políticas de la institución para actualizar el PIFI y formular los ProDES y el ProGES
 - IV. Planeación en el ámbito institucional
 - V. Autoevaluación institucional de los ProDES
 - VI. Contextualización de los Programas de Fortalecimiento de cada una de las DES (ProDES) en el PIFI
 - VII. Contextualización del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES) en el PIFI
 - VIII. Valores de los indicadores institucionales a 2003, 2004, 2005 y 2006
 - IX. Consistencia interna del PIFI
 - X. Conclusiones

Los proyectos que formen parte de los ProDES y ProGES en el marco del PIFI y que tengan como objetivo la mejora de la calidad deben tener una duración de un año fiscal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de recursos.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Para garantizar imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la DGES integrará comités dictaminadores que evaluarán integralmente la calidad del PIFI, su grado de consistencia interna, la factibilidad de sus metas, así como los ProDES y ProGES y proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los programas educativos y en el cumplimiento de los compromisos de las DES y de la institución, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral.

Cada comité asentará en actas el resultado de la evaluación, que podrá ser una recomendación aprobatoria, total o parcialmente, o no aprobatoria; las metas autorizadas, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SESIC fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Las instituciones participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y de cada uno de los ProDES y ProGES y proyectos asociados en los meses de noviembre y diciembre próximos, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

Adicionalmente, y a petición de parte, las instituciones podrán conocer los comentarios, las observaciones o las sugerencias que sustenten los dictámenes formulados por los comités evaluadores.

La SEP otorgará oportunamente los recursos para el desarrollo de los proyectos de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta.

La institución podrá solicitar la aplicación de recursos remanentes y productos financieros a proyectos contenidos en el PIFI y aprobados en el marco de este mismo Programa, siempre y cuando la institución demuestre haber cumplido al 100% las metas convenidas de los proyectos que recibieron aportaciones federales.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP, en el marco de este Programa, son las siguientes:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.
- b) Establecer una subcuenta en el Fideicomiso PIFI, contratado con una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP en el marco de este Programa.
- c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
 - Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
 - Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de este Programa;
 - Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso;
 - Solicitar a la DGES su autorización por escrito para emplear los productos financieros generados en el Fideicomiso, los cuales sólo podrán ser aplicados al cumplimiento de metas de proyectos consistentes con sus programas establecidos en el marco del PIFI;
 - Instruir a la fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso, y
 - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- d) Entregar a la DGES los informes de avance respecto de las metas-compromiso que asumen las IES públicas y las DES (para 2003, 2004, 2005, 2006) en el marco de los ProDES y ProGES del PIFI, conforme se indica en el apartado 7 de estas Reglas de Operación.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en este Programa, de recursos aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes en el marco del PIFI, o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento y las establecidas en los convenios de colaboración, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

La DGES fungirá como la instancia ejecutora del Programa, y como responsable de presentar los informes de avance del mismo.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La DGES, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación, la convocatoria respectiva y elaborará los convenios de colaboración SEP-IES.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

Estas serán las instancias de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este Programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

6. Mecánica de operación**6.1 Difusión**

La DGES publicará oportunamente en la página electrónica de la SESIC, <http://www.sesic.sep.gob.mx>, la Convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes y a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.

Cada una de las IES públicas participantes será la encargada de difundir la convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la actualización del PIFI en su versión respectiva, sea ampliamente participativo.

Las Reglas de Operación y la convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional de este Programa en cada IES pública participante, o en las oficinas de la DGES o en la página electrónica de la SESIC, <http://www.sesic.sep.gob.mx>.

6.2 Promoción

La SESIC promoverá este Programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

6.3 Ejecución**6.3.1 Contraloría social (Participación social)**

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este Programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del Programa.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

La DGES formalizará la entrega de los recursos a las IES públicas mediante un convenio en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y sus DES en el marco de su PIFI, los proyectos aprobados de sus ProDES y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGES, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos a través de la entrega de un recibo por la cantidad asignada por la DGES, con el membrete institucional y la firma del funcionario facultado para ello.

6.3.3 Operación y mantenimiento

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGES los estados de cuenta cuando ella así se lo solicite.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente Programa.

La institución beneficiada y la DGES serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del convenio de colaboración respectivo.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

Los seguimientos académico y financiero los realizará la DGES en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término del primer semestre de ejecución de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido financiados, contando a partir de la fecha de la firma del convenio, las IES públicas habrán presentado en la DGES los dos primeros informes del seguimiento intermedio, con los avances académico y financiero de los proyectos, anexando los documentos probatorios del ejercicio presupuestal, que deben cumplir los requisitos fiscales vigentes. Se espera que en este semestre las IES públicas den muestra de la aplicación de la mayor parte del recurso financiero asignado por la SEP.

La DGES realizará el análisis del informe de seguimiento intermedio para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio firmado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, la DGES le solicitará informe sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias para cumplir con las metas acordadas en el convenio correspondiente.

Durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGES un informe trimestral más y el informe de seguimiento final, dando evidencia del cumplimiento de las metas académicas de los proyectos, así como los documentos comprobatorios del ejercicio presupuestal restante, en su caso.

Asimismo, la SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SECODAM, sobre los informes en comento, de conformidad con el artículo 54 del Decreto de Egresos de la Federación 2003.

7.2 Cierre de ejercicio

Los proyectos tienen una duración de un año. Cuando se hayan cumplido las metas académicas según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGES remitirá a las IES públicas participantes el oficio de liberación.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación de los resultados académicos la llevará a cabo la DGES y se realizará una vez por año. Para ello la DGES solicitará a las IES públicas participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos apoyados, así como de su impacto académico en el marco de la actualización anual de su PIFI. La DGES empleará dicha evaluación para retroalimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del Programa.

8.2 Externa

Los CIEES darán cuenta de los impactos generados por la ejecución del Programa, a través del seguimiento y la evaluación de los programas educativos de las IES públicas participantes; asimismo la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento.

9. Indicadores de resultados

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el Programa, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública participante:

- a) Número de proyectos para mejorar la calidad presentados en los ProDES y ProGES del PIFI y evaluados favorablemente;
- b) Número de proyectos para mejorar la calidad evaluados favorablemente y apoyados;
- c) Número de informes académicos e informes financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir.

La evaluación del impacto se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas-compromiso establecidos por la propia institución.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante el realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de este Programa. Estos mismos podrán ser sujeto de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Organismo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

10.2 Objetivo

Fomentar la mejora de la calidad de los programas educativos y de los más importantes procesos de gestión en las instituciones participantes para lograr su acreditación o certificación, respectivamente, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa.

10.3 Resultados y seguimiento

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

10.4 Consideraciones

a) Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter de federal, por lo que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

b) Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

La SEP ha dispuesto la dirección electrónica: pifi@sep.gob.mx, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados en el marco de este Programa.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2004, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil tres.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.